



Relatoría de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda,
Jueves 28 de noviembre de 2019 a las 09:00 hrs.,
Sala "Gabriel Flores" de la Secretaría General

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General Administrativa y
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: RG/833/2019	Fecha: 21 de octubre de 2019
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA, EL PROYECTO DE "EXÁMENES PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS EGRESADOS DEL CALENDARIO 2019 B", QUE SE PRETENDE CELEBRAR CON EL "CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN SUPERIOR", A.C., (CENEVAL), El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/I/1061/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite el oficio número CGA/DIR/488/2019, del 04 de octubre del año en curso, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico, quien solicita la adjudicación directa para el proyecto de "exámenes para la evaluación de resultados de aprendizaje de los egresados del calendario 2019 B", que se pretende celebrar con el "Centro Nacional de Evaluación Superior", A.C., (CENEVAL), por la cantidad de \$4'864,440.00, (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Primer párrafo del artículo 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara , que refiere lo siguiente: "Artículo 51. En los supuestos que prevé el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias de la Red Universitaria, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. Artículo 52. Las dependencias, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se encuentren en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

"Fracción I, del artículo 41 del Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determina lo siguiente: **Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: **I.** No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

El Contralor General: opina en base a lo manifestado por la Coordinación General Académica, de que la empresa mencionada ofrece condiciones excepcionalmente favorables en garantía y es la mejor opción en precio y calidad para la contratación de los servicios educativos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 27, del Reglamento de Adquisiciones, Arredramiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y el proyecto se cubrirá con ingresos autogenerados; considera que esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud de adjudicación directa, solicitada por el Dr. Moreno Arellano. De no ser así y el origen de los recursos para el pago de los exámenes con de origen federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Federales. Independientemente de lo anterior, recomienda que se realice un estudio de precios de mercado que permita determinar y respaldar que los precios cotizados por el Centro Nacional de Evaluación Superior, A.C. (CENEVAL), son los más favorables para la Institución, así como, integrar al expediente de la adjudicación, la Información y documentación que acredite la calidad de los servicios y las condiciones excepcionalmente favorables, en garantía, precio y calidad.

El Director de Finanzas: comunica que, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en su opinión, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y si esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: comentar lo siguiente: La adjudicación directa que se solicita es por \$4'864,440.00 (Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto 250219, financiado con Subsidio Federal 2019. Al mismo tiempo, considero importante mencionar que CENEVAL es proveedor exclusivo del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), que evalúa los conocimientos y la información indispensables que deben demostrar un recién egresado de los estudios de licenciatura y están organizados en varias áreas de acuerdo con las características y particularidades de cada profesión. En razón de lo anterior, conviene señalar lo que establece el primer párrafo del artículo 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, que refiere lo siguiente:

"Artículo 51. En los supuestos que prevé el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias de la Red Universitaria, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. **Artículo 52.** Las dependencias, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se encuentren en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, determina lo siguiente: **Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: **I.** No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte; Derivado de lo expuesto anteriormente y por tratarse de servicios ofrecidos a través de un proveedor exclusivo, en opinión de esta Coordinación General se considera viable la petición.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción IV del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica, la adjudicación directa para el proyecto de "exámenes para la evaluación de resultados de aprendizaje de los egresados del calendario 2019 B", que se pretende celebrar con el "Centro Nacional de Evaluación Superior", A.C., (CENEVAL), por la cantidad de \$4'864,440.00, (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

2.

Oficio: RG/834/2019	Fecha: 21 de octubre de 2019
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA, LA ADQUISICIÓN DE 360 LICENCIAS DEL CURSO EN LÍNEA "ROSETTA STONE FOUNDATIONS", CON LA EMPRESA CREATIVETECH S.A.A DE C.V. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/I/1062/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite el oficio número CGA/DIR/494/2019, del 04 de octubre del año en curso, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico, quien menciona que la Coordinación de Lenguas Extranjeras solicita la adjudicación directa para el proyecto "adquisición de 360 licencias del curso en línea llamado Rosetta Stone Foundations", que se pretende celebrar con la empresa CREATIVETECH S.A. de C.V., por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

El Contralor General: opina en base a lo manifestado por la Coordinación General Académica, de que la empresa mencionada ofrece condiciones excepcionalmente favorables en garantía y es la mejor opción en precio y calidad para la contratación de los servicios educativos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 27, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la adquisición se cubrirá con ingresos autogenerados; consideramos que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud de adjudicación directa, solicitada por el Dr. Moreno Arellano. Independientemente de los anterior, recomienda que se realice un estudio de precios de mercado que permita determinar y respaldar que los precios cotizados por la empresa CREATIVETECH, S.A. de C.V., son los más favorables para la Institución, así como, integrar al expediente de la adjudicación, la información y documentación que acredite la calidad de los servicios y las condiciones excepcionalmente favorables, en garantía precio y calidad.

El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en su opinión, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, y esta Comisión considere justificado los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: opina que se recomienda solicitar a la Coordinación General Académica, informe los resultados obtenidos con la adjudicación directa de la licencias de cursos en líneas con la empresa citada a partir de su contratación, además de acompañar a su petición un cuadro comparativo en el que se demuestren las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, que señala la fracción II, del reglamento previamente señalado, para evitar posibles observaciones por cualquiera de los organismos fiscalizadores.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación de Lenguas Extranjeras para que por medio de la Coordinación General Administrativa, presente el expediente que contenga entre otras cuestiones, el cuadro comparativo con el que se acredite que la empresa a contratar ofrece los servicios en condiciones excepcionales de garantía, precio y calidad.
- 2.2. **ACUERDO.** Cítese a la Coordinadora de Lenguas Extranjeras para que en la próxima sesión de la Comisión, presente un informe de los resultados que se han obtenido de las contrataciones previas que en la materia autorizó este órgano colegiado.

3.

Oficio: RG/835/2019	Fecha: 21 de octubre de 2019
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA, LA ADQUISICIÓN DE 860 LICENCIAS DEL CURSO "ENGLISH LIVE SOLO", CON LA EMPRESA EF LANGUAGE LEARNING SOLUTIONS LTD. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR//1063/2019, de fecha 11 de octubre de 2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite el oficio número CGA/DIR/495/2019, del 04 de octubre del año en curso, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico, quien menciona que la Coordinación de Lenguas Extranjeras solicita la adjudicación directa para el proyecto "adquisición de 860 licencias del curso English Live Solo", que se pretende celebrar con la empresa EF Language Learning Solutions Ltd, por la cantidad de \$48,160.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES 00/100 USD).	
Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

El Contralor General: opina que en base a lo manifestado por la Coordinadora General Académica, de que la empresa mencionada ofrece condiciones excepcionalmente favorables en garantía y es la mejor opción en precio y calidad para la contratación de los servicios educativos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y la adquisición se cubrirá con ingresos autogenerados; considera que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitud de adjudicación directa, solicitada por el Dr. Moreno Arellano. Independientemente de lo anterior, recomienda que se realice un estudio de precios de mercado que permita determinar y respaldar que los precios cotizados por la empresa EF Languaje Learning Solutions LTD, son los más favorables para la Institución, así como, integrar al expediente de la adjudicación, la información y documentación que acredite la calidad de los servicios y las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad.

El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en su opinión, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: en opinión de esa Coordinación General, recomienda solicitar a la Coordinación General Académica, informe los resultados obtenidos con la adjudicación directa de la licencias de cursos en líneas con la empresa citada a partir de su contratación, además de acompañar a su petición un cuadro comparativo en el que se demuestren las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, que señala la fracción II, del reglamento previamente señalado, para evitar posibles observaciones por cualquiera de los organismos fiscalizadores.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 3.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación de Lenguas Extranjeras para que por medio de la Coordinación General Administrativa, presente el expediente que contenga entre otras cuestiones, el cuadro comparativo con el que se acredite que la empresa a contratar ofrece los servicios en condiciones excepcionales de garantía, precio y calidad.
- 3.2. **ACUERDO.** Cítese a la Coordinadora de Lenguas Extranjeras para que en la próxima sesión de la Comisión presente un informe de los resultados que se han obtenido de las contrataciones previas que en la materia autorizó este órgano colegiado.

4.

Oficio: SEMS/DG/1776/2019	Fecha: 29 de octubre de 2019
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR PREDIO UBICADO EN AMATITÁN PARA POSTERIORMENTE CELEBRAR PERMUTA. El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, solicita la desincorporación del predio rústico propiedad de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Amatitán, denominado "Tepecoste Grande y/o Tepecoste", cuya superficie es de 30,000.00 M2 (TREINTA MIL METROS CUADRADOS), y posteriormente celebrar una permuta entre los siguientes bienes: Por parte de la Universidad de Guadalajara, un predio rústico ubicado en Amatitán, denominado "Tepecoste Grande y/o Tepecoste", cuya superficie es de 30,000.00 M2 (TREINTA MIL METROS CUADRADOS), y por parte del Ayuntamiento de Amatitán, un predio urbano cuya superficie es de 14,886.15 M2, (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).	
Fundamento: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del Artículo 85, fracciones II y III, El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

El Contralor General: opina que el Consejo General Universitario cuenta con facultades para desincorporar los bienes de la Universidad del dominio público; y que la permuta representa un evidente beneficio económico para la Universidad; por lo que, si este Órgano Colegiado considera valida la justificación planteada por el Director del SEMS, resultaría procedente atender a su solicitud. Resulta oportuno recomendar que se recabe la opinión de la Oficina del Abogado General, para que revise los aspectos legales del predio que se pretende permutar.

El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, Capítulo II, del Régimen Jurídico y Administración del Patrimonio Universitario, Artículo 85 que señala: El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: II. El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescindibles y III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. Asimismo, se considera conveniente poner a consideración a las diferentes instancias correspondientes, si existe alguna implicación con la cláusula sexta de la escritura pública número 48,916 cuarenta y ocho mil novecientos diez y seis, otorgada en la Ciudad de Guadalajara, con fecha 9 del mes de octubre del año 2000 dos mil, que señala: SEXTA: La donación que aquí se formaliza será revocada en caso de que "EL DONATARIO" no cumpla con lo dispuesto en el Decreto de autorización o varié el destino del uso del inmueble establecido en el mismo. Llegado el caso de revocación, la Universidad de Guadalajara deberá restituir al Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, el dominio y la posesión del inmueble y cualquier otro derivado de estos; por lo anterior, de considerarlo viable la desincorporación del predio rústico denominado: "TEPECOSTE GRANDE Y/O TEPECOSTE", y la incorporación del nuevo predio "CANCHA DE FUTBOL Y SUS CONSTRUCCIONES", se recomienda sea formalizado mediante escritura pública a efecto de que esta Casa de Estudio tenga la acreditación de la propiedad sobre el nuevo predio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: señala lo que establece la fracción XII, del artículo 31 y la fracción II, del artículo 85, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y la fracción III, del artículo 59 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. En razón de lo anterior, y de acuerdo con lo que señala el dictamen técnico que formula la Coordinación de Servicios Generales de la Administración, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la solicitud, ya que de conformidad con los avalúos correspondientes a cada terreno, se determina que el terreno propuesto para la permuta, propiedad del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, por su valor comercial y por su ubicación, resulta con más ventajas para futuras construcciones de la Institución en dicha localidad, y que es un terreno con mayor valor y se encuentra dentro de la población beneficiando el desplazamiento a dicho lugar el alumnado, personal docente y administrativo, ya que colinda con las instituciones actuales de la Preparatoria Regional de Amatitán.

El Abogado General: menciona que su opinión es POSITIVA en virtud de que tal decisión se encuentra justificada por los beneficios que traería la desincorporación y permuta de la superficie mencionada por el predio urbano ofrecido por parte del Ayuntamiento de Amatitán, que si bien es cierto mide la mitad del que actualmente se tiene, y al predio cuenta con servicios básicos y se encuentra a un costado de la Escuela Preparatoria de Amatitán; por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 31 fracción XII y 85 fracción II de nuestra Ley Orgánica y 59 fracción III del Estatuto General de esta Casa de Estudio, la solicitud en estudio resulta procedente.

El Coordinador General de Patrimonio: hace mención que recientemente se han venido realizando gestiones conjuntas con la Escuela Preparatoria tendientes a lograr la permuta en mención, dadas las magníficas condiciones de ubicación, infraestructura y valor con que cuenta el predio municipal, mismas que han avanzado satisfactoriamente al grado de contar con el compromiso del C. Presidente Municipal para llevar a cabo el intercambio inmobiliario con el objeto de apoyar el proyecto educativo universitario en la población, en caso de que el órgano de Gobierno Universitario lo apruebe. En atención a lo anterior, se arriba a la conclusión de que la permuta planteada por la Dirección del Sistema de Educación Media Superior es viable y conveniente para el incremento del patrimonio universitario y el plantel educativo en mención.

- 4.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección del Sistema de Educación Media Superior, para que por su conducto, se realicen las gestiones necesarias ante el Ayuntamiento del Municipio de Amatitán, para que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 36 de la fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se apruebe por las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo de dicho Ayuntamiento, la enajenación del bien inmueble de su propiedad, que será objeto de la permuta con la Universidad, así como para que informe a esta Comisión respecto del avance de la gestión, y en su caso, la aprobación que se realice.
- 4.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación General de Patrimonio la integración de los elementos que justifiquen la viabilidad de la propuesta de permuta, en donde se señale el beneficio económico, características de los bienes, la finalidad de su utilización, entre otros.
- 4.3. **ACUERDO.** Una vez que se cuente con la autorización del Ayuntamiento del Municipio de Amatitán, solicítese a la Oficina del Abogado General, la realización del dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del predio rústico propiedad de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Amatitán, denominado "Tepecoste Grande y/o Tepecoste", cuya superficie es de 30,000.00 M² (TREINTA MIL METROS CUADRADOS), y posteriormente celebrar una permuta entre los siguientes bienes: Por parte de la Universidad de Guadalajara, un predio rústico ubicado en Amatitán, denominado "Tepecoste Grande y/o Tepecoste", cuya superficie es de 30,000.00 M² (TREINTA MIL METROS CUADRADOS), y por parte del Ayuntamiento de Amatitán, un predio urbano cuya superficie es de 14,886.15 M², (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

Oficio: SUV/REC/13452/2019	Fecha: 29 de octubre de 2019
Solicita: Sistema de Universidad Virtual.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL REEMBOLSO, RECURSO RELATIVO AL PROYECTO COECYTJAL. La Dra. María Esther Avelar Álvarez, Rectora del Sistema de Universidad Virtual, mediante el cual solicita autorización para realizar el reembolso por el monto de \$3,664.50 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), con cargo al fondo de ingresos autogenerados 2019, relativo al proyecto COECYTJAL.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

El Contralor General: opina que una vez analizados los antecedentes expuestos por la Dra. María Esther Avelar Álvarez, Rectora del Sistema de Universidad Virtual, para solicitar la autorización para reembolsar con recursos autogenerados 2019, el remanente de los recursos otorgados por el COECYTJAL, para apoyar a la académica María del Carmen Chinas Salazar, para asistir al evento de difusión denominado "Primer Foro Mundial del Pensamiento Crítico Mesa de Seguridad Ciudadana", si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza se podría atender la solicitud realizada, por tratarse de hechos consumados.

El Director de Finanzas: informa que, verificando la información proporcionada por esa entidad se corroboró lo siguiente: en la cuenta específica no. 1031580244 de Banorte, se recibió un depósito por parte del COECYTJAL, el día 12 de febrero del año en curso, correspondiente a la aportación del 50%, por la cantidad de \$22,856.00. se confirma que al día de hoy el saldo disponible de la cuenta específica es por \$681.00. y que de acuerdo al convenio de otorgamiento de apoyo con clave 6599-2018, del evento "Primer Foro Mundial del Pensamiento Crítico, inciso I) que a la letra dice: i) Entregar al COECYTJAL el remanente proporcional del recurso económico no ejercido en "EL EVENTO", así como los recursos rechazados resultando de la evaluación de los comprobantes en el informe financiero. Por lo anterior, informa que de estimarlo conveniente esta Comisión en opinión de esta Dirección no existiría inconveniente para la autorización de la misma, en razón de que las partidas financiadas comprobadas corresponden a \$38,423.00 del total erogado del proyecto contra la suma de las aportaciones de los entes, por lo tanto si existe la diferencia por \$7,289.00 y que de acuerdo a lo establecido en el convenio, el COECYTJAL aportar al proyecto el 50% y el 50% restante la Universidad de Guadalajara, en conclusión si corresponde reintegrar al COECYTJAL, la cantidad de \$3,664.50. De no atenderse, esta Casas de Estudio podría verse afectada en el resto de los proyectos, debido a que el COECYTJL, no ha entregado la CARTA DE FINIQUITO.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que considerando el análisis realizado a la solicitud del Sistema de Universidad Virtual y con el fin de obtener una evaluación positiva del proyecto por parte del COECYTJAL, en opinión de esta Coordinación General, se estima viable la petición, ya que de conformidad a la consulta realizada el día 11 de noviembre de 2019 al Sistema de Administración Financiera, los recursos a reembolsar se encuentran disponibles.

5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Universidad Virtual, realizar el reembolso por el monto de \$3,664.50 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), con cargo al fondo de ingresos autogenerados 2019, relativo al proyecto COECYTJAL.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.

Oficio: RG/886/2019	Fecha: 07 de noviembre de 2019
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA UDG Y EL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR). El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número REC/SA/369/2019, del 09 de septiembre de 2019, del Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, quien pone a consideración el realizar un contrato de comodato entre la Universidad de Guadalajara y el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR). El objetivo de tal contrato es dar en comodato un espacio ubicado dentro de dicho Centro, en donde las unidades de transporte solo operan hasta la carretera a Nogales, por lo que los alumnos se les dificulta trasladarse hasta las instalaciones del Centro Universitario.	
Fundamento: Artículo 85, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

La Coordinadora General Administrativa: comenta que derivado de la revisión a la solicitud del Centro Universitario, se informa que en la misma no se menciona la temporalidad del contrato de comodato que están solicitando, tampoco quien cubrirá los costos por la construcción de la oficina, caseta, estacionamiento de unidades de transporte y área de maniobra para que pueda operar la Línea 1 del Tren Ligero. De igual manera, es importante que se establezca que cualquier obra que pretenda realizarse en dicho espacio, sea notificada al Centro Universitario y cuente con su aprobación. Por último, considerando que se trata de un bien común, en opinión de dicha Coordinación General se estima viable la petición, sin embargo, con el fin de salvaguardar el patrimonio de esta Institución, se recomienda solicitar el pronunciamiento de la Oficina del Abogado General, sobre el tema que nos ocupa.

El Coordinador General de Patrimonio: otorga Visto Bueno respecto de la celebración de un contrato de comodato a suscribirse con el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, siempre que el uso de la superficie materia del contrato sea utilizado única y exclusivamente como caseta u oficina, estacionamiento, patio de maniobras y demás que sean conexas y directamente relacionadas con los conceptos antes mencionados. Sin perjuicio de lo anterior, están en la permanente disposición de revisar desde el punto de vista patrimonial las particularidades del instrumento jurídico a celebrar una vez que se conozcan.

El Abogado General: emite opinión legal positiva en consideración a la utilidad y beneficios que traería a la comunidad Universitaria del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias dicho comodato, por lo que la solicitud en estudio resulta procedente, cabe señalar que previo a realizar el comodato se tendrá que realizar la desincorporación del patrimonio universitario del terreno precisado en el oficio REC/SA/369/2019, con las formalidades especiales necesarias, previstas en la normatividad universitaria.

6.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio; a la Coordinación General Administrativa y a la Oficina del Abogado General, para que, de manera conjunta, realicen el análisis que permita identificar cual es la figura jurídica que atendería de mejor manera, los requerimientos establecidos en la solicitud realizada por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: SEMS/DG/1658/19	Fecha: 10 de octubre de 2019
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, solicita autorización para contratar directamente a la empresa "Mega Internacional" S.A. de C.V., para la prestación de servicios de seguridad del Edificio Valentín Gómez Farías (EVGF), de la Casa Pedro Moreno, y de 117 Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.	
Oficio número SEMS/DG/1788/19, de fecha 05 de noviembre de 2019, remite en alcance al oficio SEMS/DG/1658/19, de fecha 10 de octubre del año en curso, en que se solicita autorización para la contratación directa a la empresa "Mega Internacional", S.A. de C.V., y con el objeto de salvaguardar a las personas (alumnos, trabajadores académicos, administrativos y directivos) que acuden a sus instalaciones, así como las propias instalaciones, es que solicita replantear la petición de contratación. Por lo anterior, solicita la contratación directa de los servicios de seguridad para el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27, fracción III: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

El Contralor General: menciona que mediante oficio 2380/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, esta Contraloría emitió una opinión sobre el planteamiento original del C. Director General del SEMS, con los elementos que se tuvieron a la vista, en la cual manifestamos que, por los meses que ya habían transcurrido, la contratación se trataba de un hecho consumado, por lo que no se ubicaba dentro de la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Ahora bien, en el replanteamiento formulado por el Director General del SEMS, se tiene que sí se contaba con la autorización de la Comisión de Hacienda otorgada mediante acuerdo IV/02/2019/401/II de fecha 15 de febrero de 2019; por lo que, en el nuevo planteamiento, lo que se solicita es:

1. La ampliación de un contrato ya celebrado, mediante una adenda, aplicando supletoriamente lo que disponen los artículos 55 y 56 del Reglamento de Obras y Servicios de la Universidad de Guadalajara, para pagar servicios devengados del periodo del **1 de enero al 31 de agosto de 2019**. 2. La celebración de un nuevo contrato, con la misma empresa, para el periodo del **1 de octubre al 31 de diciembre de 2019**. Por lo que respecta al **primer planteamiento**, esta Contraloría General opina que, al tratarse de un consumado, prevalece la situación analizada en el planteamiento original, en el sentido de que no se ubica dentro de la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara; y en lo que corresponde a la **aplicación supletoria** de los artículos 55 y 56 del Reglamento de Obras y Servicios de la Universidad de Guadalajara, esta Contraloría General toma en cuenta que la aplicación supletoria de una norma respecto de otra, es un asunto controvertido, que inclusive ha ameritado que el Poder Judicial de la Federación se pronuncie al respecto, emitiendo una tesis jurisprudencial en el año 2013, mediante la cual estableció que, para que opere la supletoriedad, es necesario que se cumplan determinados requisitos. De lo anterior se desprende que la aplicación supletoria de los artículos 55 y 56 del Reglamento de Obras y Servicios de la Universidad de Guadalajara, en la contratación de servicios de vigilancia, que son materia del Reglamento de Adquisiciones, se trata de un asunto de interpretación y técnica jurídica, cuya competencia está expresamente prevista en el artículo 21 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara que, a la letra, dice: "**Artículo 21. Serán funciones y atribuciones de la Oficina del Abogado General, las siguientes: (...) IV. Realizar los estudios jurídicos pertinentes sobre problemas de interpretación de la normatividad universitaria que tengan como propósito establecer criterios para su integración;**" Por lo cual esta Contraloría General opina que, en el ámbito de su competencia, le corresponde al Abogado General determinar si la aplicación supletoria es válida, en el caso que nos ocupa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo que respecta al **segundo planteamiento**, relativo a la celebración de un nuevo contrato con la misma empresa, para el periodo del **1 de octubre al 31 de diciembre de 2019** esta Contraloría General opina que, por los meses de octubre y noviembre de 2019, prevalece la situación mencionada en el planteamiento original, quedando fuera del supuesto de la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara; sin embargo, por lo que se refiere al mes de diciembre de 2019, sí resultaría procedente la autorización de la Comisión de Hacienda, por reunir los dos elementos contenidos en la fracción III del mencionado artículo 27, que son: 1. Que se trate de servicios de seguridad y 2. Que la autorización sea otorgada de forma previa.

El Director de Finanzas: informa que de considerarlo conveniente esta Comisión dicha Dirección no encuentra inconvenientes para que sea autorizada la contratación directa, con fundamento en la fracción III del artículo 27 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, que señala: **III.** Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Artículo 55. Se podrán modificar los contratos sobre la base de precios unitarios, mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de este reglamento. Artículo 56. 34 si las modificaciones exceden el porcentaje indicado en el artículo anterior, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser autorizados bajo la responsabilidad de las Coordinaciones de Servicios Generales en su ámbito de competencia. Dichas modificaciones no podrán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de este reglamento.

La Coordinadora General Administrativa: estima viable la petición, siempre y cuando se modifique la fuente de financiamiento de los recursos con los cuales se efectuarán las erogaciones ya que los servicios pretenden ser absorbido por el SEMS, con cargo al fondo 1101 "Subsidio Ordinarios Federal", y al tratarse de recursos que ya fueron devengados en su gran mayoría y al no adjudicarse en apego a la norma federal, podría correrse el riesgo de ser observados ante posibles auditorías de los organismos fiscalizadores. Por lo anterior, se propone consultar a la Dirección de Finanzas la posibilidad de modificar la fuente de financiamiento de los recursos del SEMS por la cantidad de \$6'464,952.45, correspondientes a Subsidio Ordinario Federal, y se realice un ajuste a la partida de servicios personales asignados en el Presupuesto 2019 al SEMS, con el objeto de que los servicios de seguridad sean absorbidos con cargo al fondo de Subsidio Ordinario Estatal y de esa manera se pueda realizar el adendum solicitado y adjudicar los servicios apegados a la normatividad institucional y no con base en lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por tratarse de recursos federales.

El Coordinador de Seguridad Universitaria: hace del conocimiento que no tiene inconveniente en autorizar la contratación directa de la empresa de seguridad privada "Mega Internacional" S.A. de C.V., por la prestación de servicios solicitados por el Sistema de Educación Media Superior.

- 7.1. **ACUERDO.** Se autoriza, bajo responsabilidad de la entidad solicitante, la elaboración de un adendum al contrato número CGADM/CGSU-5443/2019, de fecha 16 de febrero de 2019, celebrado con la empresa "Mega Internacional", S.A. de C.V., por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2019, en los términos propuestos por el Director General del Sistema en su oficio SEMS/DG/1788/19.
- 7.2. **ACUERDO.** Se autoriza la contratación directa de los servicios de seguridad con la empresa "Mega Internacional", S.A. de C.V., para el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, en los términos propuestos por el Director General del Sistema en su oficio SEMS/DG/1788/19, misma que deberá cubrirse con subsidio ordinario estatal que para tal efecto se le asigne.
- 7.3. **ACUERDO.** Solicítese al Sistema de Educación Media Superior que en lo sucesivo, cualquier autorización para celebrar un contrato, deberá realizarse de manera previa a que inicie la vigencia del contrato respectivo.
- 7.4. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas a realizar la afectación (disminución) en el techo presupuestal del Sistema de Educación Media Superior, hasta por el mismo monto de la cantidad derivada del Acuerdo Segundo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: RG/898/2019	Fecha: 12 de noviembre de 2019
Solicita: Centro Cultural Universitario.	
Asunto: SOLICITUD DE UNA APORTACIÓN AL FIDEICOMISO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso mediante el cual del Arq. Mauricio de Font-Réaulx, Director General del Centro Cultural Universitario, solicita una aportación al Fideicomiso del Centro Cultural, por la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para dar continuidad con el desarrollo del Plan Maestro del Centro.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario	

El Contralor General: opina que: 1. Por lo que respecta a la **normatividad universitaria** que regula el ejercicio del gasto, tomando en consideración que si dicho importe se encuentra etiquetado y aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Universidad, para el ejercicio 2019, para destinarse a la continuidad del desarrollo del Plan Maestro señalado, y se cuenta con los recursos financieros disponibles y lo autoriza esa Comisión Permanente de Hacienda del CGU, se podría atender lo solicitado, recomendando a los responsables del ejercicio de los recursos se apeguen a lo dispuesto en la norma 2.13 del presupuesto Institucional que establece, entre otras cosas, lo siguiente: "Los recursos asignados a las partidas de Compromisos o Programas Institucionales, deberán ejercerse en gastos inherentes al compromiso o programa en cuestión, y podrán destinar recursos para la operación e implementación de los mismos hasta por un 10% de los recursos autorizados". 2. Por lo que respecta a la **normatividad externa** (federal o general), esta Contraloría General considera oportuno mencionar el antecedente del criterio sostenido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), quien al fiscalizar los recursos del ejercicio 2017 en un caso idéntico, determinó el resultado número 10 de la auditoría 206-DS consistente en la presunción de "un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal" por considerar que las aportaciones realizadas a fideicomisos no se consideran gasto devengado y ejercido en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; no obstante que la norma reglamentaria C.2.4 de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), señalan claramente que el gasto devengado se registra en el momento en que se entregan los recursos públicos a un fideicomiso; controversia que actualmente se encuentra en proceso de resolución ante las autoridades competentes. Por lo anterior, es preciso señalar la existencia del riesgo de que la autoridad fiscalizadora federal continúe aplicando el criterio mencionado en el párrafo anterior y para el ejercicio 2019 vuelva a determinar un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, en caso de que la aportación sea realizada con cargo a Recursos.

El Director de Finanzas: informa que no se tiene conocimiento de recursos disponibles o economías en el Presupuesto de Ingreso y Egresos 2019, no obstante, de estimarlo conveniente esta Comisión, dicha petición puede ser considerada en las necesidades del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2020.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que tomando en cuenta que la visión del Centro Cultural Universitario es fusionar en un distrito urbano lo emocionante y lo divertido de una vida en la que las artes, el aprendizaje, el esparcimiento y la información sean protagonistas del entorno, formando un equipo inseparable con la naturaleza y sociedad; en opinión de esta Coordinación General, se considera viable la petición, quedando sujeta a la existencia de recursos disponibles por reasignar del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. En razón de lo anterior, considera importante señalar lo que establece el inciso a), de la norma 2.13 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, mismo que a la letra dice: Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

8.1. ACUERDO. Infórmese a Director General del Centro Cultural Universitario que no se cuenta con recursos disponibles o economías en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, para atender la solicitud realizada, por lo que será valorada en la integración de la propuesta presupuestal correspondiente al próximo ejercicio, a la espera de contar con disponibilidad presupuestal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.2. **ACUERDO.** De acuerdo a las opiniones vertidas por los integrantes de la Comisión de Hacienda, para la valoración de dicha solicitud, deberá presentarse el proyecto ejecutivo que justifique de manera específica el destino de los recursos, así como cualquier otra información adicional que se considere conveniente.

9.

Oficio: RG/924/2019	Fecha: 25 de noviembre de 2019
Solicita: Coordinación General Administrativa.	
Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE PARTIDAS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso CGADM/8936/2019, firmado por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General Administrativa, quien pone a consideración la petición de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro de Arte, Arquitectura y Diseño, mediante el cual solicita modificación a una de las partidas aprobadas mediante acuerdo IV/11/2019/3164/II, por parte de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

9.1. **ACUERDO.** Conforme lo previsto en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, la reasignación de recursos de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro de Arte, Arquitectura y Diseño, de una de las partidas aprobadas mediante acuerdo IV/11/2019/3164/II, por parte de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a saber:

Entidad	Oficio	Aprobación		Reprogramación	
		Concepto	Monto	Concepto	Monto
SVDC	SVDC/3009/2019	SVDC (Centro Internacional de Animación) Pago para contrato a la Comisión Federal de Electricidad para el Centro Internacional de Animación.	\$1,688,206.42	SVDC (Centro Internacional de Animación) Equipamiento del Centro Internacional de Animación.	\$1,688,206.42



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: RG/925/2019	Fecha: 25 de noviembre de 2019
Solicita: Coordinación General Administrativa.	
Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PARTIDA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso CGADM/8790/2019, signado por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General Administrativa, quien pone a consideración las peticiones de las entidades de la Red, mediante las cuales solicitan modificaciones a las partidas aprobadas mediante acuerdo IV/11/2019/3164/II, por parte de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

10.1. **ACUERDO.** Conforme lo previsto en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, la reasignación de recursos de partidas aprobadas mediante acuerdo IV/11/2019/3164/II, por parte de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario; a saber:

Entidad	Oficio	Aprobación		Reprogramación	
		Concepto	Monto	Concepto	Monto
CUCBA	REC/Sac/515/2019	Conclusión de obra Construcción de 6 aulas.	\$1,102,490.09	Calculo Estructural Edificio H	\$41,122.00
				Equipamiento para Aulas	\$1,061,368.09
CUCEI	CUCEI/REC/731/2019	Tercera etapa de construcción de cuarto de reactivos del Departamento de Madera, Celulosa y Papel.	\$ 656,426.41	Instalaciones Eléctricas para nuevos equipos en el edificio de Laboratorio de Ingeniería Química (E-Sur).	\$656,426.41
CUCS	Sria. Admva./522/2019	Remodelación y adaptación para la sede de la estancia infantil del CUCS.	\$ 2,880,301.93	Remodelación de Laboratorio de Biología Molecular (2da. Etapa)	\$ 2,880,301.93



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUCSUR	R/0429/2019	Cableado de la red de voz y datos edificio aulas y biblioteca Jaluco	\$180,000.00	Autobús Escolar	\$4,700,000.00
		Construcción de área deportiva en el predio "Las Anonas", Autlán de Navarro, Jalisco	\$2,000,000.00		
		Habilitación de Cubículos para el Departamento de Ciencias de la Salud sede Posgrados.	\$190,000.00		
		Proyecto eléctrico perimetral para senderos seguros en la Sedes CUCSUR, Posgrados y Jaluco, (Cihuatlán, Jalisco) (Iluminación general interior de la sede).	\$1,050,000.00		
		Rehabilitación de cabañas en sede Estación Científica "Las Joyas" Reserva de la Biósfera Sierra de Manantlán (por tratamientos a la intemperie).	\$360,000.00		
		Renovación del equipo de cómputo para los estudiantes en el Campus Jaluco.	\$800,000.00		
		Sustitución de interruptor de energía eléctrica en el tablero de potencia Edificio C.	\$120,000.00		



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

Oficio: RG/926/2019	Fecha: 25 de noviembre de 2019
Solicita: Coordinación General Administrativa.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA EMPRESA INMOBILIARIA UNIVERSITARIA UNITERRA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso CGADM/8698/2019, signado por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General Administrativa, quien pone a consideración la autorización para realizar la adjudicación directa por excepción para la empresa Inmobiliaria Universitaria UNITERRA, por la cantidad de \$3´560,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

11.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General Administrativa, para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, presente la información complementaria con la que se justifique que la Empresa UNITERRA, es la mejor opción para los servicios en cuestión y para que se presenten de manera pormenorizada los servicios y productos que se compromete a entregar la Empresa Universitaria.

12.

Oficio: número CUCEA/496/2019-OR	Fecha: 07 de octubre de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/0902/2019, del Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Director de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado en el interior del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con vigencia del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019. Asimismo señalan que el costo de las rentas se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II, de fecha 10 de mayo de 2017, más el incremento del 5.02% de la inflación al mes de septiembre de 2018.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

El Coordinador General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado en el interior del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con vigencia del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 12.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a elaborar por conducto de la Oficina del Abogado General 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado en el interior del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con vigencia del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2019; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

13.

Oficio: número CUCEA/517/2019-OR	Fecha: 17 de octubre de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/1042/2019, del Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Director de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de papelería, ubicado en el interior de la Escuela Politécnica de Guadalajara, con vigencia del 1° de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020. Asimismo señalan que el costo de las rentas se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II, de fecha 10 de mayo de 2017, más el incremento del 5.02% de la inflación al mes de septiembre de 2018.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

El Coordinador General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de papelería, ubicado en el interior de la Escuela Politécnica de Guadalajara, con vigencia del 1° de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 13.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a elaborar por conducto de la Oficina del Abogado General (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de papelería, ubicado en el interior de la Escuela Politécnica de Guadalajara, con vigencia del 1° de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

14.

Oficio: número 2554/2019	Fecha: 08 de noviembre de 2019.
Solicita: Contralor General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes de la entrega-recepción del Departamento de Morfología del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encontraba a cargo del Dr. Mauricio Bañuelos Rizo con número 9022775 anterior Coordinador, sin obtener la solventación que permitiera la localización de 105 bienes reportados como no localizados, según oficio No. DEPTO.MF.121/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, enviado por la Dra. Gabriela Guadalupe Carrillo Núñez, actual Jefa del Departamento de Morfología del CUCS. En relación a lo anterior, solicita la intervención de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, ya que el resguardante de dichos activos no localizados falleció en funciones en el mes de enero del presente año, se informa que el valor actualizado de \$58,432.42 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), por lo anterior, se solicita se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario y se valore si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario.	

- 14.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.

Oficio: número 2533/2019	Fecha: 07 de noviembre de 2019.
Solicita: Contralor General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE AUDITORIA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE ACTIVOS FIJOS INVENTARIABLES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, informa que en seguimiento al acuerdo No. IV/09/2019/2300/II, del 02 de septiembre de 2019, mediante el cual se le solicita remitir el informe correspondiente a esta Comisión de Hacienda, respecto del oficio No. CUCEI/SECADMVA/418/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, signado por el Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, mediante el que envía la documentación correspondiente que acredita el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar de la revisión de los activos fijos inventariables según orden de auditoría número 118/2017. Sobre el particular, la Contraloría General de conformidad con lo manifestado por el Secretario Administrativo del CUCEI, en el oficio No. CUCEI/SECADMVA/418/2019, de fecha 26 de agosto del presente año, en el sentido de que se realizaron todos los procedimientos y recomendaciones indicados por la Contraloría, y que a la fecha permanecen 2 observaciones parcialmente solventadas, se considera conveniente, que se turne el expediente de la auditoría No. 118/2017, a la Oficina del Abogado General, para que se gestionen las diligencias e investigaciones necesarias para la recuperación de los 25 bienes que forman parte del patrimonio universitario y una vez realizadas estas indagaciones se informe al respecto a esta Comisión de Hacienda.	

15.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.

16.

Oficio: número 2171/2019	Fecha: 20 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta del informe de la revisión a los activos fijos inventariables de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural , según orden de revisión número 061/2017. 2 observaciones se encuentran pendientes y 2 no solventadas.	

En sesión del 28 de octubre de 2019, se acordó: Cítese al Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se lleva a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría General, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 061/2017.

16.1. **ACUERDO.** Se tiene al Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, informando las razones por las cuales no se han podido solventar las observaciones de la revisión número 061/2017.

16.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General para que revise la información que en su momento le remita el Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, así como para efecto de que apoye en las gestiones a realizar para la solventación de las observaciones pendientes, y en su momento informe a esta Comisión el resultado de la revisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17.

Oficio: número 2616/2019	Fecha: 20 de noviembre de 2019.
--------------------------	---------------------------------

Solicita: **Contralor General.**

Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, informa que **no ha recibido respuesta** a las observaciones y recomendaciones de la revisión financiera a la **Unidad Administrativa Operadora Auditorio Metropolitano**, según orden de revisión número 027/2017.

17.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Unidad Administrativa Operadora Auditorio Metropolitano, que se le solicita de **manera inmediata**, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

18.

Oficio: número 2617/2019	Fecha: 20 de noviembre de 2019.
--------------------------	---------------------------------

Solicita: **Contralor General.**

Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, informa que **no ha recibido respuesta** a las observaciones y recomendaciones de la revisión técnica, física y financiera a la obra denominada "Segunda Etapa de Construcción del Laboratorio de Arqueología en el Nuevo Campus del CUCSH" ubicada en el **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, según orden de auditoría número 100/2019.

18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le solicita de **manera inmediata**, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

19.

Oficio: número 2402/2019	Fecha: 21 de octubre de 2019.
--------------------------	-------------------------------

Solicita: **Contralor General.**

Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta del informe de la revisión financiera a la **Empresa Editorial Universitaria**, según orden de auditoría número 112/2018. **2 observaciones se encuentran pendientes y 2 se encuentran parcialmente solventadas.**

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Editorial Universitaria, que se le solicita de **manera inmediata**, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20.

Oficio: número 2520/2019	Fecha: 08 de noviembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, del Centro Universitario del Sur , según orden de revisión número 054/2019. De 9 observaciones, 8 se encuentran solventadas y 1 se encuentra parcialmente solventada.	

20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General, la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

21.

Oficio: número 2523/2019	Fecha: 08 de noviembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la Normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de Tonalá , según orden de revisión número 062/2019. De 4 observaciones, 2 se encuentran solventadas y 2 parcialmente solventadas.	

21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General, la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

22.

Oficio: número 2546/2019	Fecha: 11 de noviembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de la Ciénega , según orden de revisión número 068/2019. De 7 observaciones, 1 se encuentra solventada, 5 parcialmente solventada y 1 no solventada.	

22.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General, la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23.

Oficio: número 2564/2019	Fecha: 14 de noviembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de los Altos , según orden de revisión número 074/2019. De 2 observaciones, 1 se encuentra solventada, y 1 no solventada.	

23.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Altos, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General, la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

24.

Oficio: número 2594/2019	Fecha: 15 de noviembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias , según orden de revisión número 131/2016. 9 observaciones pendientes, 3 se encuentran solventadas, y 6 parcialmente solventadas.	

24.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le solicita de **manera inmediata**, entregue en la Contraloría General, la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

25.

Oficio: número 2391/2019	Fecha: 17 de octubre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas , según orden de revisión número 057/2019. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

25.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

26.

Oficio: número 2521/2019	Fecha: 08 de noviembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Sistema de Universidad Virtual , según orden de revisión número 059/2019. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

26.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

27.

Oficio: número 2532/2019	Fecha: 08 de noviembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de revisión número 060/2018. Solventa la observación que estaba pendiente.	

27.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

28.

Oficio: número 2399/2019	Fecha: 18 de octubre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2019 B, del Centro Universitario de los Lagos , según orden de revisión número 095/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

28.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que no resultaron observaciones que hacer constar.

28.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

29.

Oficio: número 2538/2019	Fecha: 11 de noviembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2019 B, del Centro Universitario de la Costa Sur , según orden de revisión número 097/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

29.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

29.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

30.

Oficio: número 2566/2019	Fecha: 14 de noviembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2019 B, del Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 094/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 30.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 30.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

31.

Oficio: número 2614/2019	Fecha: 20 de noviembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de la revisión general a los bienes muebles inventariables adquiridos por la Universidad, que se encuentran bajo custodia de la Coordinación de Transparencia y Archivo General según orden de revisión número 087/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 31.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora General de Transparencia y Archivo General, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 31.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Coordinación y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

32.

Oficio: número CGP/1857/2019	Fecha: 1 de noviembre de 2019.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de octubre del año en curso.	

- 32.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de octubre del presente año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

33. Asuntos Varios

33.1.

Oficio: RG/938/2019	Fecha: 26 de noviembre de 2019
Solicita: Coordinación General Administrativa.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR PARTIDAS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso CGADM/9072/2019, de fecha 26 de noviembre del año en curso mediante el cual pone a consideración la petición del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita modificación a unas partidas aprobadas mediante acuerdo IV/11/2019/3164/2019, de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

33.1.1. ACUERDO. Conforme lo previsto en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, la reasignación de recursos del Sistema de Educación Media Superior, dos de las partidas aprobadas mediante acuerdo IV/11/2019/3164/II, por parte de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a saber:

Entidad	Oficio	Aprobación		Reprogramación	
		Concepto	Monto	Concepto	Monto
SEMS	SEMS/DG/18 66/2019	Terminación de edificio "B" y obras de suministro de servicios básicos, para puesta en operación de las nuevas instalaciones en el Módulo Encarnación de Díaz.	\$4,000,000.00	Terminación de edificio "B" y obras de suministro de servicios básicos, para puesta en operación de las nuevas instalaciones en el Módulo Encarnación de Díaz.	\$1,500,000.00
				Terminación de edificio "E" en el Módulo El Limón.	\$2,500,000.00
		SEMS Terminación de edificios de aulas y plazuelas en la Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla.	\$ 3,500,000.00	Conclusión de edificio de dos niveles en el Módulo Valle de Juárez.	\$1,000,000.00
				Terminación del edificio "B" en el Módulo Ayotlán.	\$1,200,000.00
				Terminación de auditorio de usos múltiples en la Escuela Preparatoria Regional de San Miguel El Alto.	\$950,000.00
				Conclusión de sanitarios en el Módulo Miguel Hidalgo.	\$350,000.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

33.2.

Oficio: número DF/II/1120/2019 Fecha: 27 de noviembre de 2019.

Solicita: Dirección de Finanzas.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA INSTITUCIÓN SUBSIDIE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE GRATIFICACIÓN ANUAL PARA LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS DEL PRESENTE AÑO. El Mtro. Gustavo Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, solicita la autorización para que la Institución subsidié el Impuesto Sobre la Renta derivado del pago de la prestación económica de gratificación anual para los trabajadores universitarios del presente año, otorgándose a los trabajadores bajo el concepto de "Subsidio ISR", el cual conforme a la estimación realizada, según la base serial a octubre, **asciende aproximadamente a \$ 180'000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.); con base en las siguientes premisas:** 1.-**La Ley Federal de los Trabajadores al servicio del Estado**, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional en su Artículo 42-Bis.- señala que los trabajadores tendrán derecho a un Aguinaldo anual que estará comprendido en el Presupuesto de Egresos, el cual deberá pagarse en un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero, y que será equivalente a 40 días del salario, cuando menos, **sin deducción ninguna**". A su vez en el Decreto que emite el Ejecutivo Federal en el que se establecen las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, en el párrafo segundo del Artículo Décimo Primero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de noviembre del actual, se señala que. Las Dependencias y Entidades realizarán los cálculos para determinar el monto correspondiente, que permita efectuar las retenciones a que se refieren las disposiciones fiscales aplicables, en términos de los que se establezca en los lineamientos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de este Decreto". A su vez en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que "El Aguinaldo se cubrirá proporcionalmente tomando en cuenta las faltas de asistencia, injustificaciones, licencias sin goce de sueldo y días no laborados por sanciones impuestas.

El pago del aguinaldo no está sujeto a deducción impositiva alguna". Tomando en consideración las disposiciones antes mencionadas, reiteran la solicitud de autorización, para aplicar en nuestra Institución, procedimientos similares a los que utilizan los Gobiernos Federales y Estatales. En caso de que sea procedente la petición, se pone a consideración, que el monto que se determine sea financiado con los recursos asignados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 (Dictamen de Modificación) con fuente de financiamiento del Subsidio Ordinario Estatal 2019.

Fundamento.- numeral 42-Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; al artículo décimo primero del Decreto emitido por el Ejecutivo Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019; al párrafo segundo, artículo 54 de la Ley para los Servicios Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y a la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara.

33.2.1. ACUERDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas para realizar la compensación del Impuesto Sobre la Renta a los Trabajadores Universitarios, derivado del pago de la prestación económica de gratificación anual 2019, bajo el concepto "Subsidio ISR", mismo que asciende aproximadamente a \$180'000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), y que será cubierto con cargo a los recursos disponibles según lo disponga la Dirección de Finanzas. Lo anterior, considerando como referencia, lo previsto por el numeral 42-Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; al artículo décimo primero del Decreto emitido por el Ejecutivo Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, así como el párrafo segundo, artículo 54 de la Ley para los Servicios Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

33.2.2. ACUERDO. Se autoriza la reasignación presupuestal de \$105'000,000.00 (Ciento cinco millones de pesos 00/100 M.N.) del rubro de Servicios Personales correspondientes al Subsidio Ordinario Estatal 2019, para asignarse como aportación extraordinaria a la Dirección de Finanzas, para el pago del concepto "Subsidio ISR".

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:50 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Lic. Jesús Palafox Yáñez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos